



C E R T I F I C A D O

D. JUAN MIGUEL GONZALEZ PALACIOS, SECRETARIO POR DELEGACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de febrero de 2013, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es del siguiente tenor:

NUM. 1.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTATO DE GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Secretario da cuenta a este Consejo Rector que con fecha 30 de octubre de 2012 y a propuesta de la presidencia del IMAS se inicia expediente para la contratación por el procedimiento abierto de la gestión indirecta del servicio de ayuda a domicilio, con una duración inicial de un año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años un tipo de licitación de UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOS CENTIMOS (1.118.939,02€), precio sin IVA.

Una vez incorporada la documentación exigida legalmente el Consejo Rector en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2012, aprobó el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, previa publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Dentro del plazo de 15 días naturales, desde el 3 de diciembre de 2012 al 18 de diciembre de 2012, se presentan las siguientes proposiciones: EULN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., GERYVIDA, CENTRO DE DIA Y DE MAYORES y CLECE S.A.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012 calificó la documentación presentada por las empresas licitadoras, declarando admitidas las tres proposiciones, así como la solicitud de informe para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. Por los técnicos del servicio de ayuda a domicilio: Dña. Ana Soledad Porras Ramos, Dña. Guadalupe Cortés Torradillos, Dña. Felisa Custodio Hernández y Dña. Lourdes Pérez Ortega, con fecha 17 de enero de 2013 emitieron el informe de valoración dependiente de los criterios dependientes de un juicio de valor, que a continuación se transcribe:

" Ana Soledad Porras Ramos, Lourdes Pérez Ortega, Felisa Custodio Hernández y Guadalupe Cortés Terradillos, Trabajadoras Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

INFORMAN:

Primero: Que en relación a la baremación de las ofertas presentadas al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la contratación de la Gestión Indirecta, mediante concesión administrativa, del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto Municipal de Asuntos Sociales para el año 2013 (Cláusula 21. VII b, "criterios base para la adjudicación") y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dichas trabajadoras sociales del Imás tienen a bien informar lo siguiente, objetivando a través de una serie de indicadores para cada uno de los criterios fijados en el pliego.

Segundo: En el apartado sexto del Pliego de Prescripciones Técnicas: "adscripción de recursos", se hace constar que el número mínimo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio adscritos al servicio será de 80, criterio que no se acredita en ninguna de las ofertas valoradas, considerando que no es estrictamente necesario para el buen funcionamiento del servicio siempre y cuando se adecuen las jornadas laborales de las auxiliares contratadas.

Tercero: Valor técnico (40 puntos). Los ítem valorados son los siguientes:

A. Fundamentación, Concepto y Principios de intervención (0-5 puntos).



- B. Desarrollo de la Gestión: Objetivos y Actuaciones a realizar (0-10 puntos).
- C. Metodología de la Acción: Procedimientos de Gestión, Protocolos, Registros Organizativos y Coordinación (0-10 puntos).
- D. Metodología de la Evaluación: Evaluación de la Gestión del Proyecto y Seguimiento del Servicio (0-10 puntos).
- E. Calidad del Servicio (0-5 puntos).

Cuarto: Por todo lo expuesto y sin prejuicio de lo que resulte estudiadas las ofertas económicas y mejoras, la puntuación total obtenida por cada una de las ofertas es la siguiente:

VALOR TÉCNICO

	GERYVIDA	EULEN	CLECE
A	1,50	4,12	3,00
8	2,70	6,37	5,25
e	2,00	9,25	7,50
D	2,12	9,25	8,70
E	1,00	4,50	4,62
TOTAL	9,32	33,49	29,07

Y para que conste expedimos el presente Informe Técnico en Cáceres a diecisiete de enero de dos mil trece.".

A continuación, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C, que contiene los criterios objetivos valorables mediante formula o por tanto porcento, y se solicitó informe de valoración económica a la intervención municipal. La Intervención municipal con fecha 29 de enero de 2013 emite informe en los términos que se transcribe a continuación:

"INFORME DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO TRAMITADO POR EL INSITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

En cumplimiento de la legislación aplicable, la Intervención municipal que suscribe tiene a bien informar que, visto el pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación del Servicio de el Expediente de Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio tramitado por el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, esta Intervención municipal emite el siguiente informe:

PRIMERO: En relación con los criterios base para la adjudicación del procedimiento objeto de análisis contenido en el pliego de condiciones administrativas particulares y Técnicas, esta Intervención municipal valora las ofertas económicas presentadas por los licitadores, sin



incluir dentro del mencionado análisis las mejoras ofertadas por dichos licitadores, todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula VII.a) del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado anterior, esta Intervención municipal procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, aplicando la fórmula prevista en la cláusula arriba expuesta, y siendo valorado el tipo en 1.163.696,58 euros, IVA no incluido, las puntuaciones obtenidas por los licitadores conforme a las ofertas presentadas son las siguientes:

	LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1º	<i>CLECE</i>	1.098.186,55 €	19,89
2º	<i>GERYVIDA</i>	1.091.644,12 €	21,93
3º	<i>EILEN</i>	1.118.293,66 €	13,77

Respecto a la **valoración económica de las mejoras** según la cláusula VII.c) del Pliego sería:

	LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
1º	<i>CLECE</i>	40.100 €	2.52
2º	<i>GERYVIDA</i>	65.840 €	4.23
3º	<i>EILEN</i>	138.600 €	9

Es todo cuanto tengo que informar.".

Una vez evacuado el informe, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 4 de febrero de 2013, a la vista de los informes de valoración de los criterios de adjudicación acordó clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, de acuerdo con el siguiente orden:

- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. 56.26 puntos
- CLECE S.A. 51.48 puntos
- GERYVIDA, CENTRO DE DIA Y DE MAYORES 35.48 puntos

A continuación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación de este contrato a favor de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., con domicilio social en Cáceres, Avda. de España, numero 21, 1^a planta C.I.F. numero A-79022299, por el precio de UN MILLON CIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES ML EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS ANUALES (1.118.293,66 €/anuales), impuesto sobre el valor añadido no incluido, y un plazo de ejecución de un año, contado desde su formalización, susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por plazos anuales, sin que se pueda exceder de una duración máxima de cuatro años y, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base de esta licitación, y a la oferta presentada y aceptada por esta corporación.



Antes de someter este asunto a la consideración del Consejo Rector, se ha requerido al licitador propuesto para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al requerimiento presente la documentación justificativa de estar I corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, IVA no incluido. Dicha documentación ha sido aportada y así consta en el expediente, por lo que procede la adjudicación del contrato que deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

Y el Consejo Rector, en su calidad de órgano de contratación, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, y tres votos en contra, dos del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal IU-SIEX, ACUERDA:

Primero.- Declarar válida la licitación de fecha 4 de febrero de 2012 y en consecuencia adjudicar definitivamente a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. el contrato de gestión indirecta del servicio de ayuda a domicilio por el precio de 1.118.293,66 € más IVA.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de 1.118.293,66 más IVA, con cargo a la partida presupuestaria 10 231 22799 del vigente presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a la empresa adjudicataria para que no antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores comparezca ante la Presidencia del Organismo Autónomo para formalizar el contrato administrativo, que constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público, si bien podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos que pueden interponer conforme a derecho.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el expediente de su razón, y a reserva de lo establecido en el Art. 206 del vigente R.O.F.R.J. de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta del I.M.A.S., en Cáceres a 20 de febrero de 2013.

VºBº

LA PRESIDENTA

Fdo.: Mª. Luisa Caldera Andrada



EL SECRETARIO DEL IMAS

Fdo.: Juan Miguel González Palacios

